

Y sin embargo, la *cuestión que no existe* preocupa mucho á Boccardo, como á los demás economistas, y, como estos, intenta resolverla, para contrarrestar el torrente impetuoso de las ideas socialistas, cualquiera que sea la forma en que se manifiesten, y que á él, como á los demás de su escuela, infunden pavor.<sup>1</sup> Los medios, ó las *emboscadas*, como Cusumano diría, con que la sociedad se previene contra el pauperismo, «merced á los cuales se ha venido formando, dice el autor, un verdadero, completo y bien afirmado sistema de higiene y de medicina social, bastante más eficaz y más sabio que los paliativos de la antigua caridad legal,» son, según Boccardo,<sup>2</sup> los seis siguientes: el crédito popular, la organización del trabajo y la protección del trabajador, el ahorro, la asociación y mutualidad, un buen sistema de tributación y la educación ó instrucción del pueblo.

Su concepto del Gobierno, por último,<sup>3</sup> es, como para los demás individualistas, el de un término antagónico con la libertad del individuo, y sin embargo, un tutor de esa misma libertad, es decir, el *mal necesario* de todos ellos, pero *necesario históricamente*, como para Spencer, por ejemplo: «El Gobierno es para nosotros, dice, lo que era para Romagnosi: una gran tutela y una grande educación. Admitimos que su obra *deja de ser legítima en cuanto deja de ser necesaria*; y los límites de esta necesidad no pueden señalarse *á priori*, variando en escala casi infinita, con el grado de civilización, con las razas de los pueblos, con los climas de los países, con las creencias, las tradiciones, la historia.» «El Gobierno no tiene que hacer más que gobernar, es decir, proteger la seguridad pública y privada, tutelar el ejercicio de la libertad de todos y de cada uno. ¡Y cuando consigue esto, ha hecho mucho!» Lo cual, en último resultado, es decir bien poca cosa: es tan abolido los mayorazgos, las primogenituras, los fideicomisos; se han suprimido las órdenes religiosas y enajenado sus bienes; se han abolido todos los privilegios; se ha proclamado la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, ¿y todavía se habla de *cuestión social*? Yo no sé, en verdad, cómo se puede hablar de una cosa semejante." Zorli, "emanipazione economica della classe operaia," pág. 24, nota.

1 Creemos que el mismo Boccardo no se atreverá ya hoy á negar la existencia del problema social, sea *único*, sea compuesto de otros *muchos* problemas: de tal existencia certifican muchos elocuentes hechos acaecidos en los últimos años, y las Conferencias internacionales que, para tratar de resolverle, se han reunido recientemente, y á las que el propio Boccardo ha asistido, comisionado por el Gobierno de su país.

2 Pref. al vol. 9.º

3 Nos hemos detenido en la exposición de las doctrinas de Boccardo más de lo que lo haremos con las de los demás autores que figuran en el individualismo económico, porque es, desde hace mucho tiempo, el principal campeón de la escuela *manchesteriana* en Italia.

sólo repetir la vaga cantinela que, desde Kant, vienen repitiendo á coro todos los individualistas. Más afortunados siempre en la crítica de aquellas otras doctrinas que piden la omnipotencia del Estado y su inmixción en la esfera de la actividad individual, ó la negación del Estado y la anarquía, no han sabido todavía determinar con precisión y positivamente cuáles son las relaciones que entre el Gobierno ó el Poder y el ciudadano deben existir.<sup>1</sup>

Boccardo, al cual tenemos que contraernos aquí, no salva tampoco la distancia, oscilando en aquella incertidumbre que hace contradecir después lo que primero se había afirmado. Los supremos intentos del Gobierno, en tanto que exista, deben ser: «tutelar al individuo contra todo género de usurpaciones, sean individuales, sean colectivas, y tutelar al consorcio civil contra las usurpaciones del individuo.» Mas, con esto, poco tenemos adelantado, porque la cuestión fundamental, la de la esfera de acción de aquellos dos sujetos, queda sin resolver. La misma oscuridad queda, aunque ya con algún destello de luz, después de leer lo siguiente: «Ninguna libertad se puede considerar lesionada por una intervención del Estado que, ilustrando, reformando, guiando, reprimiendo, impida hechos abusivos; mientras que puede muy bien decirse conculcada y ofendida la libertad misma por la ausencia de una intervención semejante.» Donde la claridad comienza á hacerse, sin perdurar mucho, sin embargo, es allí donde concretamente se determinan las esferas en que el Estado puede y debe intervenir. «La limitación de las horas de trabajo de los niños, de los adolescentes y de las mujeres, la obligación de la instrucción primaria, la vigilancia sobre la venta y sobre el consumo de comestibles: estas y otras semejantes son las aplicaciones perfectamente genuinas (?) de un principio que debe compaginarse con el respeto debido á la libertad individual.» «A la misma categoría de instituciones protectoras de la convivencia social, pertenecen las leyes sanitarias, que concilian la libertad de los cambios con las cautelas que son necesarias para impedir y prevenir la propagación de las enfermedades contagiosas; las leyes edilicias que, con intentos higiénicos ó puramente estéticos, someten á ciertas condiciones el ejercicio de la libertad de construir; los títulos, los diplomas, los grados, las patentes de habilitación para determinadas profesiones, como son las forenses, las médicas, las náuticas, en las cuales la sociedad civil exige garantías de aptitud especial en el ejercicio de la libertad del trabajo.» To-

1 Véase el artículo *La política antigua y la política nueva*, por D. Francisco Giner, en sus "Estudios jurídicos y políticos."

das estas instituciones que el autor reclama para proteger la libertad de los individuos y que suponen una ingerencia gubernativa que no todos los de su escuela admiten, no deben considerarse, según él, como « otros tantos vínculos arbitrarios, » sino como « eficaces garantías de la libertad misma. » « Oponiendo un dique al abuso de la libertad de los ignorantes, de los tristes y de los malvados, protegen y aseguran, en último resultado, la libertad de los inteligentes y de los honrados. »<sup>1</sup>

Véase cómo se viene, después de todo, á atenuar la tremenda y cruel ley de la *lucha por la existencia* y de la cruda concurrencia, mediante la intervención del Estado en la regulación de las relaciones económicas. No van más allá algunos de los socialistas que se llaman conservadores.

\* \* \*

Al lado de Boccardo debemos colocar, como más importantes entre los economistas italianos que profesan doctrinas análogas á la suya, á S. Cognetti De Martiis, A. Zorli y Ugo Rabbeno.

El primero ha sintetizado sus opiniones en un artículo sobre *L'Economia como scienza autonoma*, publicado en el *Giornale degli Economisti*,<sup>2</sup> en un libro acerca de la *Evolución económica*,<sup>3</sup> y en otro ahora muy reciente acerca del *Socialismo*.<sup>4</sup> El segundo las ha manifestado en el citado *Giornale*, de que es director, en algunas otras revistas,<sup>5</sup> en su libro de Hacienda,<sup>6</sup> y en su *Emancipazione economica della classe operaia*. Y el tercero, bastante conocido ya, aunque joven, las ha expuesto en diferentes publicaciones periódicas (v. gr., en el mismo *Giornale degli Economisti*) y en varias obras de no escaso valor.<sup>7</sup>

Todos tres son partidarios de la doctrina de la evolución y del estudio de la Economía política con el respectivo método, que es el que han aplicado á sus trabajos, como indica el mismo título de algunos. La Economía política, para ellos, es una parte de la Sociología, como

1 Pref. al vol. 1.º

2 Núm. 2.º, 1886.

3 "Le forme primitive dell'evoluzione economica," Turin, 1881.

4 "Socialismo antico." Vol. 7.º de la "Biblioteca di science sociale," Turin 1889.

5 Principalmente en la "Revista di Filosofia scientifica."

6 "Sistemi finanziari."

7 Además de la en que se ocupa de "La evoluzione del lavoro", tiene otras tres destinadas al estudio de las "Sociedades cooperativas", á saber: "La cooperazione in Inghilterra"—Ensayo de Economía sociológica, Milán, 1885; "La cooperazione in Italia"—Ensayo de Sociología económica, Milán, 1886, y "Le Società cooperative di produzione"—"Contributo allo studio della questione operaia," obra premiada por el Real Instituto Lombardo, Milán, 1889.

ésta, á su vez, lo es de la Biología. Hé aquí cómo se expresa Cognetti De Martiis, después de haber hecho notar los progresos de la Economía, debidos á las tres escuelas contrarias á la manchesteriana (la de los socialistas de la cátedra, la histórica ó historismo de Menger y la positivista) en un análisis crítico muy notable, y después de haber expuesto en un conciso resumen los progresos de la misma Sociología debidos á Comte, Lilienfeld, Spencer, Schäffle, Ward y otros: La Sociología es la ciencia natural de la Sociedad, en el mismo sentido que la Antropología es la ciencia natural del hombre y la Biología la ciencia natural de la vida; su objeto es el examen de la estructura y de las funciones del organismo social *entre cuyas funciones se halla la de la busca (procacciamento, recherche)*, ejercitada merced á un aparato cuyo estudio es de la competencia del economista; la sociabilidad no es característica y propia sólo del hombre, sino también de las especies animales y aun vegetales; la ley de la conservación de la propia existencia es la que determina el desenvolvimiento de la actividad económica; las leyes de la naturaleza en general y las biológicas en particular, son, por decirlo así, el *substratum* de las leyes económicas, y un orden espontáneo *brilla* en las manifestaciones de la vida económica, precisamente porque ésta es una de las formas, ó mejor, uno de los aspectos de la vida del reino animal. « Si la vida, continúa, es, como la define Spencer, la continua adaptación de las relaciones interiores á las relaciones exteriores; si la función económica coopera en modo eficazísimo á esta adaptación, y de la necesidad de ésta trae y se origina la propia, ¿no se deduce lógicamente la identidad de la ley fundamental de la Economía con la que *brilla* en todo el universo (empleo palabras del mismo Lampértico) y que se suele llamar del precio mínimo? Y la ley del precio mínimo, ó, como otros quieren llamarla, del mínimo gasto (*spreco*), ¿no es, en su aspecto fisiológico, la ley de la división fisiológica del trabajo, cuyos efectos fueron magistralmente puestos en claro por Adam Smith? Y para no dar lugar á erróneas interpretaciones acerca de la relación entre unas y otras especies de leyes, advierte que « cuando se habla de correlación entre las leyes biológicas y las sociológicas, no se afirma que las unas sean idénticas á las otras; lo que se hace es negar que la acción de estas se desarrolle de una manera *enteramente distinta* á la de aquellas. . . . Pero el organismo, sea individual, sea social, está sujeto á las leyes de la vida orgánica, y la asociación, sea humana, sea animal, está sometida á las leyes de toda agrupación social. »<sup>1</sup>

1 Sigue diciendo que las leyes de la Biología deben aplicarse á la Sociología, y á la

No puede expresarse más gráficamente y en menos palabras el carácter que la Economía política individualista ha adquirido últimamente, merced á la evolución que la escuela manchesteriana ha sufrido, en armonía con los nuevos descubrimientos de la ciencia.

Zorli puede, además, considerarse como historiador de la Economía. Su *Emancipazione economica della classe operaia*, aunque escrita con el propósito de contribuir á la solución del *problema social*, y aunque no carece de observaciones originales y propias, especialmente en la *introducción* y en la *conclusión* de cada una de las tres partes que el libro comprende, es, principalmente, una historia de las tres grandes agrupaciones que, tanto teórica como prácticamente, han propuesto soluciones para el mismo, á saber: Malthus y los malthusianos, los conservadores (en los cuales comprende el autor la escuela de los smithianos ortodoxos, la escuela social-humanitaria de Sismondi, la escuela realista alemana ó de los socialistas de la cátedra, los conservadores políticos y los conservadores obreros) y los socialistas (donde se comprenden, tanto los autoritarios, como los anárquicos, tanto los socialistas propiamente tales, como los colectivistas y comunistas, tanto los socialistas teóricos, como los prácticos). La opinión de Zorli, expuesta con toda la concisión posible, es que ninguna de las tres escuelas ó agrupaciones ha podido ni puede resolver el problema, aunque todas contribuyan á ello; pero que, menos todavía que la malthusiana, lo han sabido resolver las otras. Malthus, cuya teoría expone con determinimiento, es, para Zorli, «el más profundo teórico de la cuestión social,» y el *freno moral y preventivo* de Malthus y la instrucción del obrero en los preceptos de éste, son, para el autor, los medios con que hoy debe resolverse la cuestión. «De todas las causas que originan el problema económico-social, la que Malthus descubrió nos parece ser realmente la fundamental. Por esto creemos que los remedios más urgentes son los que se refieren al principio de población. Todos los otros remedios que se refieren á las demás causas, podrían, ciertamente, por sí solos mejorar el estado económico de un gran número de obreros; pero estos llegarían á formar un cuarto estado, que tendría debajo de

Economía; por tanto, que el método para su estudio debe ser el natural, de experiencia é inducción; que las leyes transformadoras del ambiente rigen, aunque en menor grado que en la especie humana, entre las especies animales, y que el hombre lucha, no sólo contra la naturaleza (que es lo que algunos, especialmente los socialistas, creen), sino también contra sus semejantes.—Se extiende luego en el examen de la lucha por la existencia, de sus formas, de su estado actual, etc., y concluye diciendo que habiendo penetrado el darwinismo en todas las ciencias, no es maravilla que haya penetrado también en la Economía política, la cual lo ha aceptado en sus dos aspectos, subjetivo y objetivo

sí un quinto estado, para el cual la cuestión económica no se habría resuelto». El único medio posible de cortar de raíz el malestar económico de ciertas clases, es, pues, para Zorli, equilibrar la población y los medios de subsistencia, cuyo equilibrio se consigue bajando la primera al nivel de los segundos.<sup>2</sup> Afortunadamente, dice, también la ley de Malthus no es verdad sino como *tendencia*, ni es tampoco absoluta, antes bien varía en el tiempo y en el espacio, notándose, para nuestro consuelo, que «á medida que crece la cultura en los países civilizados, la población tiende á equilibrarse con los medios de subsistencia y á crecer con menor energía que estos medios.»<sup>3</sup> Y en cuanto á la lucha por la existencia, cree así bien Zorli que debe modificarse, habiéndose de limitar á la conquista del *puesto mejor*; pero que cuando un individuo venga al mundo, debe tener ya en él su *puesto* y no debe tener que pensar más que en mejorarle.<sup>4</sup>

En resumen, Zorli es un malthusiano, pero no un malthusiano pesimista, como es un soldado del individualismo, pero no fanático. Juzga con imparcialidad todas las escuelas, atribuyéndolas sus méritos, lo mismo que sus defectos, sin esconder maliciosamente estos ó aquellos.

En lo que se refiere á la ingerencia del Estado en los asuntos econó-

1 *Emancipazione economica della classe operaia*, pág. 171.

2 Lo cual no tiene, ciertamente, nada de seductor, y mucho menos de humano. En el equilibrio entre la población y los medios de subsistencia está efectivamente, á nuestro entender, el núcleo y centro de toda la cuestión social, y no sólo de su aspecto económico; pero este equilibrio, lejos de consistir en la *supresión, destrucción ó aminoración* de las energías de uno de los dos términos entre los que aquel ha de establecerse, debe, por el contrario, lograrse mediante el *acrecentamiento y fomento* de las energías del otro, y mediante una *justa, equitativa y proporcional distribución y aplicación* de las de aquel á las de éste; es decir, aumentando los medios de subsistencia, evitando su acumulación excesiva y procurando sobre todo buscar la manera de que no se apliquen sino á la satisfacción de *verdaderas necesidades*, esto es, de que no se incorporen sino á aquellos organismos que cumplen algún fin y gastan sus fuerzas en la realización de algún trabajo útil.

3 *Emancipazione, etc.*, pág. 117.—Obedece este fenómeno, según el propio Zorli, á la siguiente causa: que, cuanto más instruidos y más cultos son los individuos, son también más *previsores*, y no aumentan su prole más allá de lo que sus medios de subsistencia les permiten.—Nosotros sin negar la parte de verdad que esta opinión tiene—y fuera inútil negarla, hoy que es un hecho ciertísimo que aquella *previsión* de que habla nuestro autor mantene estacionada, si no en descenso, la población de la república francesa,—creemos que no puede considerarse como causa *única* del fenómeno notado en el texto, sino que aquel es el resultado de otras varias causas, todas las cuales se pueden comprender en una sola que las condensa, á saber: que el organismo social ha llegado ya, en su evolución continua, inevitable y necesaria, á mejor aplicar los medios económicos á sus propios fines, sin que en ello haya tenido parte alguna, ó muy secundaria, la libertad de los individuos.

4 *Emancipazione, etc.*, pág. 158.

micos, tampoco tiene nada de exclusivo: lo mismo rechaza las pretensiones de los smithianos ortodoxos, que las de la escuela realista; antes bien, parece inclinarse más hacia ésta, en cuanto es partidario, como vimos lo era Boccardo, de la *legislación social*. «Naturalmente, escribe, el Estado, que es también órgano de la justicia, debe buscar todos los caminos posibles para contener las funestas consecuencias del innoble egoísmo y de los abusos que, en las economías privadas, se hacen del derecho de propiedad y de la libre concurrencia. Primeramente, el Estado puede conseguir este fin con su poder superior, que es el legislativo, obligando á los empresarios y fabricantes á ser humanos para con sus dependientes y promulgando leyes que regulen la *higiene de las fábricas y de las minas*, que moderen el *trabajo de las mujeres y de los niños*, que limiten las *horas de trabajo* hasta de los adultos, que regulen los *contratos de los obreros con los dueños*, prohibiendo los que colocan al campesino y al operario de las manufacturas en condiciones demasiado desfavorables, frente á las ventajas que se reserva el propietario y el dueño ó empresario.» El Estado debe asimismo vigilar porque se conserven en buenas condiciones las casas que habitan los obreros para evitar enfermedades, prohibir la vagancia, el juego y la embriaguez, crear tribunales para que la legislación social se cumpla, no poner obstáculos á las *asociaciones obreras de resistencia* ni prohibir las *huelgas* que se contengan dentro de los límites prudentes, favorecer la *participación del obrero en el beneficio de las empresas* y las sociedades de *socorros mutuos, crédito mutuo y mutuos seguros*. En una palabra, el Estado debe intervenir, según Zorli, en las relaciones económicas de un modo análogo á como lo quiere, y en parte lo va logrando, la escuela *realista*, ó sea el *socialismo de la cátedra*, y como lo quieren los representantes que éste tiene en Italia, de que pronto hablaremos.<sup>1</sup>

\* \* \*

Menos afecto que los anteriores, si no por completo refractario á las doctrinas de la nueva escuela sociológica, merece, sin embargo, figurar al lado de ellos, por sus tendencias individualistas, el joven profesor de Economía en la Universidad de Catania, José Majorana Calatabiano. De sus varias obras acerca de asuntos económicos,<sup>2</sup> la más

<sup>1</sup> *Emancipazione*, etc., págs. 253 y sigs.

<sup>2</sup> *Cause ed effetti economici dell'emigrazione*, Catania, 1884; *Teoria del valore*, Roma, 1887; *Controversie sulla Teoria del valore*, Florencia, 1887; *L'Economia di Stato*, Roma, 1889; *Influenza economica della Rivoluzione francese*, Catania, 1889; *Le leggi naturali dell'Economia politica*, Roma, 1890; y otras sobre Estadística.

importante sin duda alguna y la más á propósito para conocer sus opiniones, es la que consagra al estudio de las *leyes naturales económicas*. Como además es la última que ha publicado, será la que nos ocupe especialmente.

Sin dejar de ser, como su título indica, una monografía sobre el asunto particular de las leyes de la Economía y sobre su carácter—asunto tan discutido entre los partidarios de las dos escuelas de que más atrás hemos hecho mérito—es, á la vez, un tratado completo de aquella ciencia, en cuanto abraza y comprende las diferentes partes de la misma, y estudia, compendiosamente, las leyes en que cada una de ellas rigen, haciéndose cargo también de las cuestiones más importantes que suelen discutir los escritores de tales materias.<sup>1</sup>

El autor quiere mantenerse fiel á las tradiciones de la Economía ortodoxa, pero no lo ha conseguido sino en parte. Es verdad que prescinde de las elucubraciones de los economistas afiliados á la escuela *sociológica*, como Boccardo y Cognetti, y de los problemas relativos á la consideración de la Economía como una ciencia *natural*, como una rama ó capítulo de la Sociología y de la Biología; de la *lucha por la existencia* como ley social y económica, por tanto; de la función económica como función *necesaria* del *organismo* de la sociedad, sujeta, al igual de las otras, á las leyes que gobiernan la vida de todos los organismos; es verdad que pretende razonar con los solos argumentos de la ciencia clásica; es verdad, que para él, las leyes económicas no son leyes físicas, ni químicas, ni naturales en sentido estricto, sino leyes sociales<sup>2</sup> y morales;<sup>3</sup> es verdad que, en el desarrollo y vida de estas leyes, da una intervención no escasa á la libertad humana;<sup>4</sup> pero lo es

<sup>1</sup> La obra se divide en siete libros, consagrados: el primero, á hacer una sucinta *historia* de las doctrinas referentes á las leyes naturales económicas desde el siglo XVIII hasta los sociólogos y economistas contemporáneos; el segundo, á estudiar las *leyes económicas*, sus *factores*, su *objeto*, y *campo* propio; sus *caracteres*, su relación con la *libertad humana*, su *extensión*, etc.; el tercero, á las leyes que llama fundamentales, del *trabajo*, la *propiedad* y el *valor*; el cuarto, á las leyes de la *producción* y *circulación* de la *riqueza*, al *capital*, á la *división del trabajo* y á las *máquinas*, á los *medios de comunicación*, á la *moneda*, al *crédito* y á los *bancos*, á la *libertad* y á la *concurrencia* económica; el quinto, á las leyes de la *distribución* de la *riqueza* en general, al *salario*, á los *intereses* y *provecho* del *capital* y á la *renta* de la *tierra*; el sexto, á las leyes generales del *consumo* y al problema de la *población*; y el sétimo, al estudio de la *ingerencia* del Estado en el orden económico y al del *progreso* y la *evolución* de las leyes de este orden.

<sup>2</sup> *Le leggi naturali dell'Economia politica*, pág. 50.

<sup>3</sup> *Id.* pág. 46.

<sup>4</sup> En toda ley económica hay una parte, mayor aún que la contraria, la cual es gobernada por el hombre, lo mismo en lo que hace relación á sus fuerzas que á su actividad, cuya parte se aprovecha de las fuerzas y de los materiales de la naturaleza, provee

asimismo que, como la Economía estudia las leyes naturales de la riqueza, las cuales son *perpetuas, inmutables, universales, inmanentes*,<sup>1</sup> es una ciencia *físico-moral* y en su conjunto *natural*,<sup>2</sup> que es el estudio de la misma ha de hacerse con el método *inductivo* preferentemente, si no de un modo exclusivo;<sup>3</sup> que las leyes económicas son en parte *fatales*, como las físicas;<sup>4</sup> que el arbitrio humano debe considerarse suprimido y proscrito de los hechos sociales cuando estos se consideran en *gran número*;<sup>5</sup> que «la idea de libertad referida á la *nuda voluntad*, al capricho, á la pasión del hombre, es una idea *extraña*,<sup>6</sup> y que, aunque con limitaciones y tratando de amalgamarles con su teoría de la *inmutabilidad* de las leyes naturales económicas, admite el *progreso* y la *evolución* de las mismas y de todo el orden que á ellas se refiere.<sup>7</sup>—Todo lo cual no es, á la postre, sino una tentativa de acomodamiento entre cosas y conceptos que no lo admiten: <sup>8</sup>esfuerzos para con-

á las necesidades presentes y no olvida las futuras. En toda esa parte se deja amplio campo á la *libertad* y á la *responsabilidad humana*, y el acierto ó las equivocaciones, el bien ó el mal deben atribuirse al hombre. Bajo este aspecto, la ley económica es esencialmente *moral*, salvo siempre el concurso ó la perturbación, la acción ó la reacción, el bien ó el mal debidos á causas independientes de la voluntad y de la previsión humana, individual ó colectiva.” *Ob. cit.*, pág. 62.

1 *Ob. cit.*, págs. 57 á 60.

2 *Id.*, pág. 72.

3 *Id.*, pág. 56.

4 “Existe en toda ley una parte de potencia, de aplicación, de efecto, que depende de las fuerzas y de los materiales de la naturaleza. Por consiguiente, bajo ciertos respectos, es decir, con relación á determinadas circunstancias de lugar, tiempo y cosas, la voluntad humana, aun la más iluminada y previsora, la mejor dotada de medios, no puede influir NADA sobre los fenómenos económicos. La naturaleza física, y á veces la fortuna, se constituyen en factores de la parte en que no puede intervenir la acción humana. En este sentido, la ley económica es FATAL, lo mismo que la ley física.” *Id.*, pág. 62.

5 *Id.*, pág. 264, nota.

6 *Id.*, pág. 177.

7 La evolución no se opone á la inmutabilidad de las leyes económicas. “Los cuerpos morales, lo mismo que los físicos, pueden empeorar, degenerar, perder lo que han adquirido, destruirse en su forma presente. Retroceden ó se destruyen, pero su evolución continúa.” “Las relaciones, y, por tanto, las leyes económicas, no cambian. No las hace cambiar la evolución, sino que sólo aumenta su número; modifica su forma, las perfecciona, pero no altera su sustancia. De donde se desprende que dicha evolución no puede desmentir las leyes naturales, ni puede sustituirlas con otras. La economía de la sociedad muda, pero no las leyes que la rigen.” *Id.*, págs. 262 y 264.

8 ¿Admite, por ejemplo, conciliación el concepto de la Economía como ciencia *natural* cuyos fenómenos están sujetos en parte (?) á las leyes físicas de la naturaleza, con el concepto de la misma como ciencia *moral*, sometida á la *voluntad libre* del hombre? Enhorabuena que hablase del orden económico como una parte del orden moral, sujeto en su totalidad, como éste, al arbitrio humano; pero ¿no es contradictorio é ilógico considerarlo dependiente del mismo sólo en parte, estando en lo demás sometido á leyes fatales,

ciliar términos que se repugnan. Como ciertos dualismos son realmente insostenibles, sobre todo para quien no cierre sistemáticamente los ojos ante la verdad, y como el empeñarse en sostenerlos es opuesto á las leyes de la razón, con la mayor frecuencia vienen á faltar á ellas quienes, con la mejor buena fe, como á Majorana sucede, tratan de ajustar los descubrimientos y las investigaciones modernas á las fórmulas y moldes de la ciencia antigua.

Escrito el libro que nos ocupa con un criterio marcadamente individualista, hace aplicación de él á cada una de las materias que trata, principalmente en las que se refieren á la propiedad,<sup>1</sup> al capital, á la concurrencia, al salario, al provecho del capital, á la intervención del Estado en el orden económico y á las relaciones de las leyes económicas con la evolución y el progreso. La organización económica actual no es, ciertamente, invariable, ni en el orden económico presente existen solamente bienes y armonía, como quieren los optimistas;<sup>2</sup> pero tampoco existe sólo el mal y el error, como el pesimismo pretende,<sup>3</sup> sino que, en virtud de la ley del progreso, que es ley social, vamos gradualmente mejorando en todos los órdenes.<sup>4</sup> Este progreso se realiza, no

como son las de la naturaleza?—Tal fuerza ejercen sobre nosotros las ideas tradicionales, que, aun cuando estemos seguros de su falsedad, no sabemos desprendernos de ellas, por cuya razón venimos, sin quererlo, á caer en contradicción infinidad de veces. ¿Cómo, si no, se obstinaría Majorana en atribuir á las leyes económicas el doble carácter notado de leyes del *orden moral*, hijas de la voluntad del individuo, creadas por éste (pues, de lo contrario, la voluntad estará ligada á aquellas y dependiente de las mismas, lo cual es negarla su característica de *libre*, de *causa de sus determinaciones*) y de leyes del *orden natural*, absolutas, universales, inmutables, perpetuas, es decir, *anteriores, superiores y obligatorias* para la voluntad?—Apremiado por estos razonamientos, ha tenido el autor que replegarse en una concepción de las leyes naturales económicas, como algo “abstracto, inaprehensible, superior y distinto del fenómeno económico.”

1 Sólo el capítulo referente á esta materia bastaría para acreditarlo como partidario de la Economía capitalista ó burguesa.

2 *Ob. cit.*, pág. 65.

3 *Id.*, págs. 65 y 66.

4 Hemos mejorado, sin duda alguna, dice, en la seguridad é higiene de las fábricas, con respecto á los operarios de las mismas, en los procedimientos de las industrias, en la duración del trabajo de aquellos, en las asociaciones de los obreros, en la regulación del trabajo de los niños y de las mujeres, en el aumento de los salarios (págs. 269 á 271).—Pero él mismo se ve obligado á reconocer que al lado de estos beneficios en pro de la clase trabajadora—beneficios que, como más adelante veremos al ocuparnos de otros economistas, no son proporcionados á los que, con el aumento de la riqueza y del bienestar social, han adquirido otras clases de la sociedad—existen muchos males que recaen casi exclusivamente sobre aquella, y en presencia de los cuales la Economía no hace otra cosa que cruzarse de brazos, ó sortearlos con aquellos medios que Cusumano llama *emboscadas*. Así, por ejemplo, respecto de los males provenientes á la clase trabajadora de la intermitencia y de la suspensión del trabajo, males debidos, entre otras causas, á las

por medio de los cambios violentos, ni por medio de los demás sueños de los socialistas, sino mediante el cumplimiento libre y exento de trabas de las leyes naturales económicas. Debe cumplirse la ley natural de la propiedad, tal como en la actualidad se halla constituida, y «declarar vanas todas las tentativas de destruir sus bases, y sueños las pretensiones de sustituirlas con instituciones de comunismo, de colectivismo y aun de socialismo más templado.» Debe cumplirse la ley del trabajo también en las condiciones en que al presente se cumple, sin que las violaciones de la misma arguyan nada en contra de su verdadera naturaleza, ni debamos por esto modificar las condiciones de su cumplimiento y realización. Debe cumplirse la ley del capital; porque, aun suponiendo, con Proudhon, Rodbertus, Marx y Lassalle, que no sea productivo *per se* y directamente, y, aun suponiendo con Wagner y otros, que la propiedad del mismo no deba existir, ó, existiendo, deba tener un carácter transitorio, es lo cierto que nadie puede poner en duda su utilidad y su necesidad en todo fenómeno económico, y por lo tanto, la necesidad de mantenerlo en contra y á pesar de la guerra que el colectivismo y el socialismo le hace. Debe cumplirse la ley de la concurrencia económica, porque, si no está exenta de males, es una aplicación de la libertad y favorece el progreso. Debe cumplirse la ley del salario, por ser condición necesaria del buen régimen económico, y porque, «sin desconocer la realidad de los males de las clases trabajadoras, con frecuencia relacionados con las leyes mismas del bienestar general,» no debe desconocerse que «ni estos males son exclusivos de sociales, como crisis, quiebras, introducción de las máquinas, disminución del consumo, la moda, el aumento de población y por tanto de brazos, los impuestos, etc., la Economía individualista no hace más que deplorarlos y no sabe cómo evitarlos (págs. 271 y 272), y acude en auxilio de la Economía socialista (*ibidem*) para que ilustre á las clases necesitadas y las persuade á buscar el remedio «en la mejor dirección de la cosa pública y de la moral social.»

1 *Ob. cit.*, *passim*, y especialmente págs. 34, 35, lib. 5º, 3º y otros.

2 Lib. 3º, pág. 97.

3 «Han existido y existen, se dice, quienes han obtenido y obtienen el pan con el propio sudor, y estos han sido y son el máximo número; pero ha existido y existe quien se ha tomado y se toma la mayor y mejor parte del fruto de este sudor, y disponiendo de fuerzas, goza tranquilamente, sin trabajar, ó emplea sus facultades en procurar la impunidad y la mayor productividad de sus culpas. Por lo cual, la sociedad ha estado y está dividida artificialmente en dos clases: una, la más numerosa, de los desposeídos; otra, la más pequeña, de los despojadores.» Pero esto mismo, en lo cual «reconocemos una parte de verdad, más ó menos grande, es la confirmación (?) de la verdad de la ley del trabajo.» (*Ob. cit.*, pág. 82.)

4 *Ob. cit.*, págs. 137 y 142.

5 *Id.*, págs. 180 y 181.

6 *Id.*, págs. 178 y sigs.

Las clases trabajadoras, ni se halla cerrado para estas el camino de salvación.» Debe cumplirse la ley del provecho del capital, porque, siendo natural la ley de la distribución de la riqueza, al capital debe corresponder su parte en la misma, como elemento de producción que es equivalente á trabajo acumulado. Deben, en fin, cumplirse todas las leyes preconizadas y defendidas como naturales por la ciencia económica ortodoxa y burguesa, porque sólo de esta manera podrá ponerse un dique á las teorías socialistas, cuya fuerza, cada vez más impetuosa, no puede negarse sino por los que se hallen tocados de candidez y estulticia, y podrá reducirse á sus límites propios y verdaderos la ingerencia que en el mundo de la riqueza, y en la producción, desarrollo y repartición de la misma, debe tener el Estado.

\*\*\*

Debemos colocar también entre los individualistas á De Johannis,

1 *Id.*, págs. 188 y sigs., y 195.

2 *Ob. cit.*, pág. 187 y sigs. El mismo Majorana recuerda la opinión de Laveleye, según el cual la riqueza no se reparte conforme á leyes naturales, sino conforme á leyes humanas. Véase nota (2), pág. 184.

3 Véase lib. 4º, 2º, y lib. 5º, 3º.—En ambos capítulos, pero sobre todo en el último, se esfuerza en probar la legitimidad y conveniencia del régimen de la Economía capitalista, la armonía que existe entre el capital y el trabajo, y, por consiguiente, entre el salario y el interés y provecho del capital, y lo fútil, exagerado y erróneo de las doctrinas de los socialistas y de todos cuantos creen antagónicos aquellos términos. Sin embargo, tanto en éstos como en otros lugares de su obra, se ve obligado á reconocer, involuntariamente quizá, los muchos abusos y vejámenes que las clases propietarias ejercen sobre las trabajadoras y la realidad de los males que sobre estas gravitan (pág. 195), el antagonismo y la oposición entre el aumento del salario y el del provecho del capital, aunque este antagonismo no sea normal y ordinario (pág. 205), las desigualdades jurídicas, los obstáculos ilegítimos, los monopolios y las expropiaciones que existen en la sociedad bajo el régimen de la propiedad individual (pág. 143), y los gravísimos daños y abusos ocasionados á la humanidad por las instituciones encargadas, precisamente, de garantizar y mejorar su existencia (pág. 259).

4 *Ob. cit.*, pág. 180.

5 La misión de éste la resume el autor de la siguiente manera: «El Estado, cumpliendo su misión de productor, participe y consumidor de la riqueza social, circunscribiendo su misión á la declaración y sanción de los derechos de los ciudadanos, á la garantía y á la defensa, aun extendiéndola á otros servicios indispensables á la convivencia social, que no pueden conseguirse por medio de la actividad privada, libre y responsable,—debe limitarse á secundar la natural evolución económica, en cuanto sea beneficiosa, y debe cuidar mucho de no poner obstáculo alguno á la ley del progreso, sino favorecerla y servirse de ella para sus fines, en cuanto se conformen con los fines de la sociedad» (pág. 283).